GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ M. MORILLO LIMARDO **PROMOVENTE** vs. LUMA ENERGY SERVCO, LLC **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2023-0023 **ASUNTO:** Orden para Presentar Posición Mediante Escrito

ORDEN

El 8 de marzo de 2023, la parte Promovida presentó una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción.* En la moción, la parte Promovida solicitó la desestimación del caso de epígrafe por el fundamento de que el Promovente presentó el presente Recurso ante el Negociado de Energía fuera del término reglamentario dispuesto para ello, y por esto, el Negociado de Energía carece de jurisdicción para atender el asunto de epígrafe.

Se **ORDENA** a la parte Promovente, a presentar su posición mediante escrito en torno a este argumento y las razones que lo llevaron a ello en un término de **diez (10) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 21 de abril de 2023. Certifico, además, que hoy, 21 de abril de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0023 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y jose.morillo@jmispr.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José M. Morillo Limardo
P.O. Box 194702
San Juan, PR 00919-4702

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de abril de 2023.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO